



Abril 23/49

Proj. de ley en cuya virtud
queda nuevamente modifi-
cado el artículo 3 de la Ley
#1892, de fecha 29 de Dic.
de 1948, la fin de que la
nueva Provincia que a
partir del 1^o de Enero
de 1950 crea dicha Ley
sea denominada Inde-
pendencia.

J. Pujos



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 14577

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

23 ABR 1949

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme someter a la consideración del Congreso Nacional, por órgano de ese elevado cuerpo, el adjunto proyecto de ley en cuya virtud queda nuevamente modificado el artículo 3 de la Ley No. 1892, de fecha 29 de Diciembre de 1948, a fin de que la nueva Provincia que a partir del 1.º de Enero de 1950 crea dicha Ley sea denominada Independencia.

Aun cuando fuese altamente honrador para el Gobierno que presido y para mi persona la denominación de Nueva Era, ya que señala a las presentes y futuras generaciones la grandeza de un esfuerzo sin precedentes en nuestra Historia para dar bienestar y gloria a la Patria, es mi convicción que, por su vecindad a la zona fronteriza y por el profundo cambio que en ella se ha realizado, con relieves de liberación definitiva, mejor cabría a la nueva entidad provincial el nombre arriba propuesto. Con dicho nombre quedarían honrados, por otra parte, los próceres que abonaron con san-

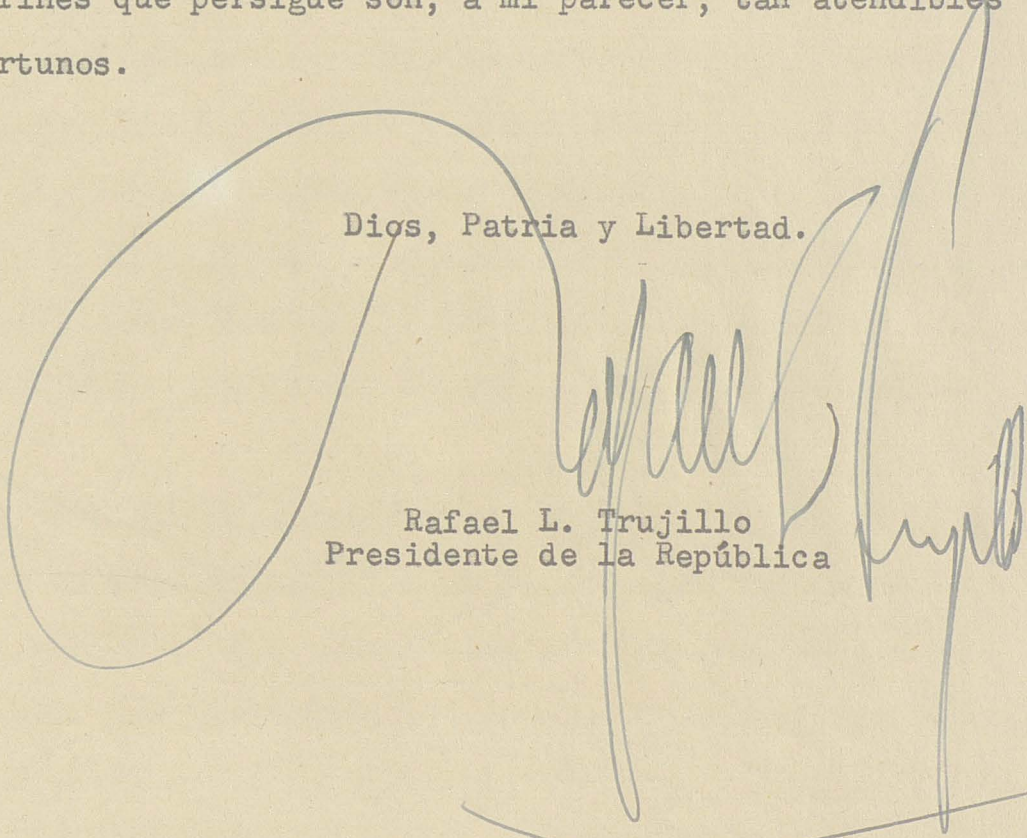
P/10446

-2-

gre generosa nuestra libertad, así como los ingentes esfuerzos que, bajo mi personal orientación, han dado a la República, indiscutiblemente, paz, progreso y prosperidad.

Al someter este proyecto, por vuestra mediación, a la aprobación congressional, espero que sea objeto de la mejor acogida por parte de los distinguidos legisladores, ya que los fines que persigue son, a mi parecer, tan atendibles como oportunos.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Número:

UNICO.- El artículo 3 de la Ley No. 1892 del 29 de Diciembre de 1948, modificado por la Ley No. 1916, del 28 de Enero de 1949, queda nuevamente modificado para que se lea como sigue:

"Art. 3.- Desde el 1o. de Enero de 1950, los territorios correspondientes a las Comunes de Jimaní y La Descubierta, con las modificaciones ya previstas, quedarán segregados de la Provincia de Bahoruco para constituir una nueva Provincia que se denominará Independencia y que tendrá su cabecera en la ciudad de Jimaní."

DADA & & &



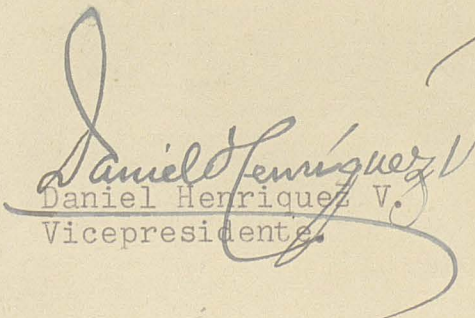
SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

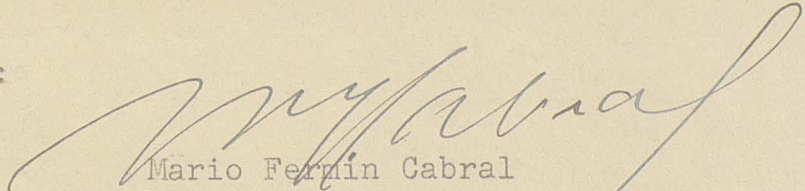
Señores Senadores:

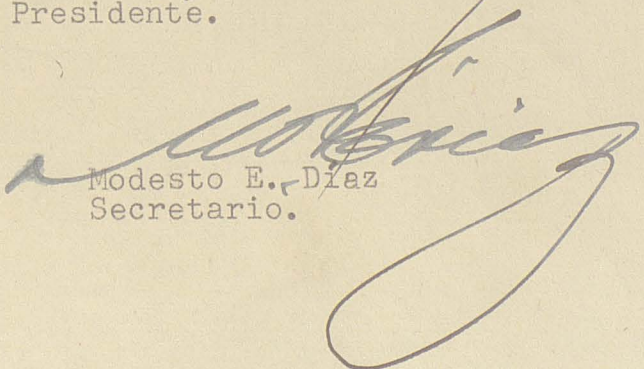
La Comisión Permanente de lo Interior y Policía ha examinado el proyecto de ley sometido por el Poder Ejecutivo con mensaje de fecha 23 de abril, por medio del cual se modifica nuevamente el artículo 3 de la Ley No. 1892, de fecha 29 de diciembre de 1949, con el fin de que a partir del primero de enero de 1950 la nueva provincia creada por dicha ley se denomine Independencia en vez de Nueva Era.

La Comisión hace suyas las razones expuestas por el Presidente de la República en el mensaje indicado, para cambiar el nombre de la nueva provincia. De esa manera se honran los próceres que abonaron con sangre generosa nuestra libertad, así como los ingentes esfuerzos que bajo la personal orientación del Excelentísimo Presidente Trujillo han dado a la República paz, progreso y prosperidad. Por esos motivos esta Comisión se permite recomendar al Senado apruebe dicho proyecto de ley .

La Comisión:


Daniel Ferrández V.
Vicepresidente.


Mario Ferrández Cabral
Presidente.


Modesto E. Díaz
Secretario.

27 de abril, 1949.-

01288

Ciudad Trujillo, D. S. D.
28 de abril de 1949

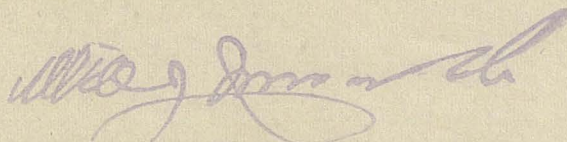
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República.
Benefactor de la Patria.
Su Despacho.

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No.14577 de fecha 23 de abril y del anexo proyecto de ley, por cuyo medio queda nuevamente modificado el artículo 3 de la Ley No. 1892, de fecha 29 de Diciembre de 1948, a fin de que la nueva Provincia que a partir del 1.º de Enero de 1950 crea dicha Ley sea denominada Independencia.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente del Senado

o/-

P1/10887

01289

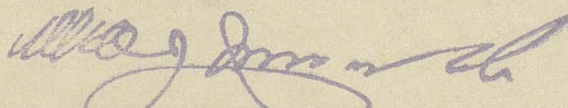
Ciudad Trujillo, D. S. D.
28 de abril de 1949.

Señor Lic.
Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de ley en cuya virtud queda nuevamente modificado el artículo 3 de la Ley No.1892, de fecha 29 de Diciembre de 1948, a fin de que la nueva Provincia que a partir del 1.º de Enero de 1950 crea dicha Ley sea denominada Independencia.

Le saluda muy atentamente,



M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente del Senado

o/-

28/10/02



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.- El artículo 3 de la Ley No.1892 del 29 de Diciembre de 1948, modificado por la Ley No.1918, del 28 de Enero de 1949, queda nuevamente modificado para que se lea como sigue:

"Art. 3.- Desde el 1.º de Enero de 1950, los territorios correspondientes a las Comunes de Jimaní y La Descubierta, con las modificaciones ya previstas, quedarán segregados de la Provincia de Bahoruco para constituir una nueva Provincia que se denominará Independencia y que tendrá su cabecera en la ciudad de Jimaní".

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de abril del año de mil novecientos cuarenta y nueve; años 106 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA
Presidente

Secretarios:

Agustín Arísty
AGUSTIN ARISTY
German Soriano
GERMAN SORIANO

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SEÑAL DE APROBACION

El Senado de la República, en sesión pública celebrada el día 19 de Julio de 1919, ha aprobado el Proyecto de Ley que tiene por objeto...

El Sr. ...
Presidente del Senado



7º LEGISLATURA Julio 1919
REGISTRADA AL N.º X 232
an el folio 50 del libro letra Q
No. 50 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado
y consta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
Cuerpo Trujillo, de ... 1919
Sr. ...
Jefe de las Oficinas del Senado



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

4368

11 MAY 1949

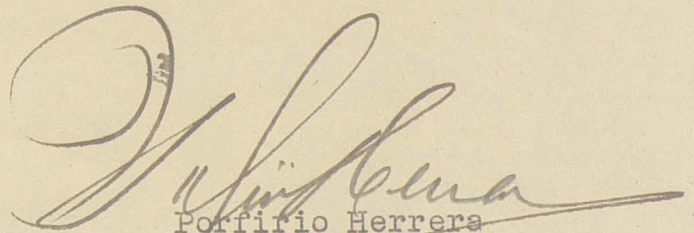
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1289 de fecha 28 de abril próximo pasado, junto al cual remitió usted después de haber sido aprobado por el Senado un proyecto de ley en cuya virtud queda nuevamente modificado el artículo 3 de la Ley No.1892, de fecha 29 de Diciembre de 1948, a fin de que la nueva Provincia que a partir del 1.º de Enero de 1950 crea dicha Ley sea denominada Independencia.

Este proyecto de ley fué remitido al Poder Ejecutivo en esta misma fecha para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/10103



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

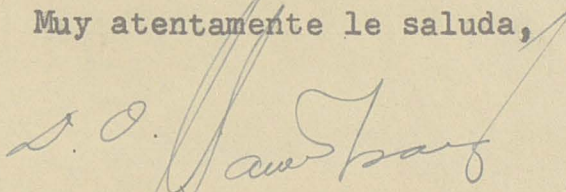
Núm. 17033

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
13 de mayo de 1949Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual queda nuevamente modificado el artículo 3 de la Ley No. 1892, de fecha 29 de diciembre de 1948, a fin de que la nueva Provincia que a partir del lo. de enero de 1950 crea dicha Ley, sea denominada Independencia, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el No. 1994.

Muy atentamente le saluda,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidenciatrc
am/pr